



CHUBUT

DECRETO 1419/1996 **PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE CHUBUT**

Campaña nacional de Prevención del Cáncer de Piel.
Del: 08/11/1996; Boletín Oficial 1996.

VISTO:

El Expediente N° 3733/96-SPS; la Resolución N° 094/96 de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 094/96 la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut solicita se declare de Interés Provincial la CAMPAÑA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE PIEL;

Que la misma se realizará entre los días 11 al 15 de Noviembre del corriente año;

Que tiene como objetivo informar y alertar a la población sobre los cuidados y hábitos saludables de vida que deben adoptar para la prevención del cáncer de piel;

Que en el ámbito de la Provincia del Chubut, médicos especialistas en dermatología desarrollarán actividades para el Diagnóstico Precoz de la mencionada patología;

Que es de Interés del Gobierno de la Provincia estimular y promover acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de la población;

Que la petición se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto N° 1078/84;

Que no existe impedimento en acceder a lo solicitado con los alcances previstos en el Artículo 5° del mismo Decreto;

Por Ello:

El Gobernador de la Provincia del Chubut decreta:

Artículo 1°.- Declárase de interés Provincial la CAMPAÑA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE PIEL, a realizarse entre los días 11 y 15 de Noviembre del corriente año.

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Salud y acción Social.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido; ARCHIVASE.-

Carlos Maestro

